

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1º - LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL	Nº DE CERTIFICADO
REGIÓN : NOVENA	352
<input checked="" type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RURAL	Fecha de Aprobación

27 SET. 2013
ROL 8.IJ
841 - 025

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 6959 de fecha 12 de Septiembre 2013
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 10.80 m² ubicada en EN PRIMER PISO
 ubicada en JOSE BUNSTER N° 1745
 CALLE/AVENIDA/PASAJE
 Lote N° manzana localidad o loteo ANGOL sector URBANO
 (URBANO O RURAL)
 de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- **Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NIDIA DEL TRANSITO TRONCOSO ACUNA	5.483.951-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3. - **Individualización del Arquitecto (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.



AMS/MLE.